



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2017-00316-00
EJECUTANTE: BANCOOMEVA S.A.
EJECUTADO: JAIME ARMANDO LOZADA FERNANDEZ

Once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Por ser procedente el despacho accede a la solicitud de desglose elevada por el memorialista a través de escrito que antecede, en consecuencia atendiendo lo normado por el artículo 116 del C.G.P. hágase entrega del pagaré que sirvió de título base de recaudo, así como de sus anexos, dejando las constancias procesales a que hace referencia el numeral 4º del artículo en mención, lo que se hará a costas de la parte ejecutante.

Debe recordársele al petente que para proceder de conformidad deberá cancelar previamente el arancel judicial correspondiente a que hace referencia el ACUERDO PCSJA18-11176, una vez remitida la constancia del pago se le remitirán las piezas procesales sea físicas o virtuales. Lo anterior, teniendo en cuenta que tal y como lo precisó la División De Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el art 362 del C.G.P y el art. 2 numeral 1º del acuerdo antes citado, la causación de la tarifa establecida para efectos de las copias del proceso, no depende de si dichos gastos se generan de forma física o electrónica, y que el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, no contempla excepción alguna al cobro de los gastos ordinarios del proceso para todo lo relacionado con copias, desarchivos, desgloses, certificaciones, y similares por medios electrónicos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

Juez.

LJBM.

Firmado Por:

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ**

**JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**d89bca52d6639d77a9601d9910c40586c4c8401c19189c6e14875ec87d
25df2a**

Documento generado en 10/11/2020 07:25:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**